

ASAMBLEA DE MELILLA
Vicepresidencia 1º

Referencia:	12017/2020
Procedimiento:	Contratos de préstamos (CONTABILIDAD-INTERVENCIÓN)
Interesado:	BBVA S.A. , BANCO SANTANDER S.A. , CAIXABANK S.A. , BANCO SABADELL S.A. , UNICAJA BANCO S.A. , BANKIA S.A. , CAJAMAR MELILLA , BANKINTER.S.A.
Representante:	
Dirección General de Hacienda y Presupuesto (DALMAN01)	

DECRETO

PRIMERO.- Con fecha 4 de mayo de 2020 se inicia, mediante Decreto, expediente de operación de crédito por importe de ONCE MILLONES DE EUROS (11.000.000,00 €), prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Visto Informe de Necesidad y de Justificación del procedimiento y forma elegidos para la adjudicación de la operación de crédito de 11.000.000,00 €, de fecha 5 de mayo de 2020.

TERCERO.- Con fecha 12 de junio de 2020 se formula las Bases que regirán la adjudicación del préstamo a largo plazo para financiar parcialmente las inversiones del presupuesto del año 2020 por importe de 11.000.000 €.

CUARTO.- Visto Informe del Secretario Técnico de Hacienda y Presupuestos de fecha 10 de junio de 2020.

QUINTO.- Con fecha 22 de junio de 2020 se formula Informe de Control Financiero favorable por el Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEXTO.- Se formula Acta de fecha 24 de julio de 2020 sobre la apertura de las ofertas económicas presentadas para la operación de crédito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ASAMBLEA DE MELILLA
Vicepresidencia 1º

SÉPTIMO.- Visto Informe-propuesta de la Dirección General de Hacienda y Presupuestos sobre la adjudicación de la operación de crédito de fecha 24 de julio de 2020.

OCTAVO.- Visto Informe emitido por la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, de fecha 24 de julio de 2020, sobre el cumplimiento del Principio de Prudencia Financiera de la oferta propuesta de adjudicación.

NOVENO.- Esta operación de crédito está acogida a la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales y de las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12017/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

- Adjudicar la operación de crédito a la Entidad Financiera que a continuación se detalla:

ENTIDAD FINANCIERA	PERÍODO	TIPO DE INTERÉS	DIFERENCIAL	COMISIÓN	PLAZO	CANTIDAD
BANKIA, S.A.	Trimestral	Euribor trimestral	0,55 %	0,00 %	7años	11.000.000€

Documento firmado
electrónicamente por EDUARDO
DE CASTRO GONZALEZ

De conformidad con el art 51.2 a) del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad, CERTIFICO que el Decreto antecedente, firmado electrónicamente por la Presidencia mediante el CSV referido, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas de este órgano

ASAMBLEA DE MELILLA
Vicepresidencia 1º

Número 2020000180 de fecha 24/07/2020

Lo que CERTIFICO

Documento firmado electrónicamente
por JOSE ANTONIO JIMENEZ
VILLOSLADA